



ORDENANZA Nro. 117

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución de la República, otorga a los gobiernos municipales las competencias exclusivas de planificación y formulación de planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular y controlar el uso y ocupación del suelo urbano y rural y ejercer control sobre el mismo; competencia que es reiterada en las letras a) y b) del artículo 55 y en el artículo 466 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el artículo 57 literal a) del COOTAD dispone: Al concejo municipal le corresponde:
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 322 del COOTAD otorga a los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos;

Que, el artículo 210 de la Ordenanza que Regula el Plan de Uso y Gestión del Suelo en el cantón Sigchos, (...) determina que las lotizaciones mayores a 10 lotes, los proyectos serán aprobados mediante ordenanza por el Concejo en pleno;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Que, el doctor Hugo Enrique Argüello Navarro, propietario del inmueble ubicado dentro de los siguientes linderos conforme la escritura pública adjunta, Norte: Quebrada Mallacoa, Sur: Terrenos de Julio Rivadeneira, Oriente: Camino Público y Hogar San Francisco, Occidente: La prolongación de la calle Carlos Hugo Páez, sector urbano, de la parroquia Sigchos, del cantón Sigchos, identificado con la clave catastral municipal 050750010605001000, ha solicitado la aprobación de la Urbanización "LOS ALAMOS" a implantarse en dicho predio;

Que, la Dirección de Planificación mediante INFORME TÉCNICO DPT-2022-033-MD de 14 de diciembre de 2022, suscrito por el Arq. Mario Durán Quevedo Director de Planificación en cumplimiento del ordenamiento jurídico que rige esta materia, ha emitido el informe técnico favorable previo la aprobación del anteproyecto;

Que, la Procuraduría Síndica mediante Memorándum N°469-2022-PS-GADMS de 15 de diciembre de 2022, suscrito por la Abg. Karem Mena Procuradora Síndica en cumplimiento del ordenamiento jurídico que rige esta materia, ha emitido el criterio jurídico favorable previo la aprobación del anteproyecto;

Que, mediante Resolución Administrativa N°0230 de 21 de diciembre del 2022 suscrita por el Sr. Oswaldo Hernández Andino, Alcalde del GADM Municipal de Sigchos (Subrogante) aprueba el anteproyecto de lotización urbana "LOS ALAMOS" de propiedad del Dr. Hugo Enrique Argüello Navarro; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales, de sus facultades legislativas, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 240 de la Constitución y el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización resuelve

EXPEDIR:

LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "LOS ALAMOS"

Art.-1.- Inmueble. - El predio a urbanizarse es signado con clave catastral No. 050750010605001000, consta de los siguientes linderos actuales, **Norte:** Quebrada Mallacoa, **Sur:** Terrenos de los señores: Jorge Escudero, Germánico Chacón, Daniel Pilaguano, Deysi Campaña y calle del bombero, **Oriente:** Calle Pública y GAD Municipal de Sigchos, **Occidente:** Calle Carlos Hugo Páez y franja de protección de la quebrada Mallacoa y se encuentra ubicado en el sector urbano de la parroquia Sigchos, del cantón Sigchos.

Art.- 2.-Urbanización.- Facúltase al Dr. Hugo Enrique Argüello Navarro propietario del inmueble descrito en el artículo anterior, para que urbanice el indicado predio, conforme lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2040 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo 2021-2033 del Cantón Sigchos, esta Ordenanza, informes, planos y especificaciones técnicas de aprobación emitidas por las Direcciones de Planificación y Obras Públicas del GADMS, mediante INFORME TÉCNICO DPT-2022-035-MD; MEMORANDO-GADMS-DOPF-APYS-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

ALC-2022-0151 de fecha 23 de diciembre del 2022; y, Memorando N°OOPP-DVN-2022-0131-MANT de fecha 23 de diciembre de 2022

Art.- 3 Informes Técnicos: De acuerdo al memorando-GADMS-DPT-2022-188-APT de fecha 05 de diciembre de 2022 suscrito por el Ing. Guillermo Molina, Analista de Planificación, OT y GIS se expone que el área del predio a urbanizarse es de 11.762.75m², que concuerda con el levantamiento planimétrico presentado, con la escritura pública presentada por el urbanizador y la Resolución Administrativa Nro. 217 Excedente de Área Protocolizada el 01 de diciembre del 2022 en la Notaria Quinta del cantón Latacunga e inscrita 02 de diciembre del 2022 en el Registro de Datos Públicos del GADM de Sigchos.

Art. 4.- Áreas de lotes, vías y espacios verdes. - La superficie del predio a urbanizarse, el área de los lotes de la urbanización, el área de las vías y el área de espacios verdes, de acuerdo a los planos aprobados por la Dirección de Planificación son:

CUADRO DE ÁREAS	
AREA DE ESCRITURA	11762.75
AREA DE LEVANTAMIENTO	11762.75
AREA VERDE 15%	1764.41

CUADRO DE ÁREA UTIL	
AREA LOTES	8088.07 m ²
AREA VERDE	767.05 m ²
AREA DE VÍAS	2907.63 m ²
TOTAL	11762.75 m ²

CUADRO DE ÁREAS (ÁREAS VERDE)		
	m ²	PORCENTAJE
AREA PLAN VIAL (CALLE LOS ALAMOS)	1373.60	11.68
AREA VERDE (LOTE 13)	767.05	6.52
AREA VERDE TOTAL	2140.65	18.20

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS					
LOTE	AREA (m ²)	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
LOTE 1	240,93	LOTE 2 EN 24.36 m	CALLE LOS ALAMOS EN 20.73 m	CALLE LOS EUCALIPTOS EN 6.26m	CALLE CARLOS PAEZ EN 5.91 m
LOTE 2	240,93	LOTE 3 EN 20.11 m	LOTE 1 EN 24.36 m	CALLE LOS EUCALIPTOS EN 10.83m	CALLE CARLOS PAEZ EN 11.64 m
LOTE 3	240,93	CALLE LOS EUCALIPTOS EN 12.69 m	LOTE 2 EN 20.11 m	CALLE LOS EUCALIPTOS EN 13.92 m	CALLE CARLOS PAEZ EN 7.10 m



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

LOTE 4	275,97	FRANJA DE PROTECCION EN 23.20 m	LOTE 5 EN 23.18 m	LOTE 12 EN 11.80 m	CALLE LOS EUCALIPTOS EN 12.00 m
LOTE 5	242,76	LOTE 4 EN 23.18 m	LOTE 6 EN 23.06 m	LOTE 12 EN 10.50 m	CALLE LOS EUCALIPTOS EN 10.50 m
LOTE 6	241,74	LOTE 5 EN 23.06 m	LOTE 7 EN 22.98 m	LOTE 11 EN 10.50 m	CALLE LOS EUCALIPTOS EN 10.50 m
LOTE 7	240,94	LOTE 6 EN 22.98 m	LOTE 8 EN 22.91 m	LOTE 10 EN 10.50 m	CALLE LOS EUCALIPTOS EN 10.50 m
LOTE 8	239,44	LOTE 7 EN 22.91 m	CALLE LOS ALAMOS EN 20.00 m	LOTE 9 EN 10.24 m	CALLE LOS EUCALIPTOS EN 7.73 m
LOTE 9	230,79	LOTE 10 EN 23.11 m	CALLE LOS ALAMOS 19.95 m	CALLE LOS CIPRESES EN 7.08 m	LOTE 8 EN 10.24 m
LOTE 10	237,58	LOTE 11 EN 23.14 m	LOTE 9 EN 23.11 m	CALLE LOS CIPRESES EN 10.05 m	LOTE 7 EN 10.50 m
LOTE 11	243,31	LOTE 12 EN 23.21 m	LOTE 10 EN 23.14 m	CALLE LOS CIPRESES EN 10.50 m	LOTE 6 EN 10.50 m
LOTE 12	517,67	FRANJA DE PROTECCION EN 23.21 m	LOTE 11 EN 23.21 m	CALLE LOS CIPRESES EN 13.82 m AREA VERDE EN 8.49 m	LOTE 4 EN 11.80 m LOTE 5 EN 10.50 m
LOTE 13 AREA VERDE	767,05	FRANJA DE PROTECCION DE QUEBRADA EN 76.52 m	CALLE LOS SAUCES EN 50.45 m LOTE 14 EN 25.12m	GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS EN 14.72 m	LOTE 12 EN 8.49 m CALLE LOS SAUCES EN 4.42 m
LOTE 14	334,57	AREA VERDE EN 25.12 m	LOTE 15 EN 24.87 m	GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS EN 13.30 m	CALLE LOS ALISOS EN 13.48 m
LOTE 15	289,69	LOTE 14 EN 24.87 m	LOTE 16 EN 24.69 m	GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS EN 11.29 m	CALLE LOS ALISOS EN 12.10 m
LOTE 16	246,35	LOTE 15 EN 24.69 m	LOTE 17 EN 24.59 m	GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS EN 10.00 m	CALLE LOS ALISOS EN 10.00 m
LOTE 17	245,40	LOTE 16 EN 24.59 m	LOTE 18 EN 24.50 m	GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS EN 10.00 m	CALLE LOS ALAMOS EN 10.00 m
LOTE 18	404,47	LOTE 17 EN 24.50 m	CALLE DEL BOMBERO EN 21.09 m	CALLE PUBLICA EN 16.56 m	CALLE LOS ALAMOS EN 13.77 m



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

LOTE 19	200,09	LOTE 20 EN 11.94 m	CALLE LOS ALAMOS EN 8.72 m	LOTE 23 EN 11.95 m LOTE 22 EN 4.92 m	CALLE LOS CIPRESES EN 14.12 m
LOTE 20	203,5	CALLE LOS SAUCES EN 8.77 m	LOTE 19 EN 11.94 m	LOTE 21 EN 10.89 m LOTE 22 EN 5.52m	CALLE LOS CIPRESES EN 14.51 m
LOTE 21	212,87	CALLE LOS SAUCES EN 17.82 m	LOTE 22 EN 20.00 m	CALLE LOS ALISOS EN 7.46 m	LOTE 20 EN 10.89 m
LOTE 22	204,88	LOTE 21 EN 20.00 m	LOTE 23 EN 19.40 m	CALLE LOS ALISOS EN 10.41 m	LOTE 20 EN 5.52 m LOTE 19 EN 4.92
LOTE 23	203,92	LOTE 22 EN 19.40 m	CALLE LOS ALAMOS EN 16.05 m	CALLE LOS ALISOS EN 6.89 m	LOTE 19 EN 11.95 m
LOTE 24	297,42	CALLE LOS ALAMOS EN 11.84 m	DEYSI CAMPAÑA EN 15.46 m	CALLE LOS ALAMOS EN 16.79 m	LOTE 25 EN 19.26 m
LOTE 25	203,63	CALLE LOS ALAMOS EN 10.90 m	DEYSI CAMPAÑA EN 10.66 m	LOTE 24 EN 19.26 m	LOTE 26 EN 18.65 m
LOTE 26	203,67	CALLE LOS ALAMOS EN 11.16 m	DEYSI CAMPAÑA EN 11.11 m	LOTE 25 EN 18.65 m	LOTE 27 EN 18.04 m
LOTE 27	203,71	CALLE LOS ALAMOS EN 11.55 m	DEYSI CAMPAÑA EN 3.60 m DANIEL PILAGUANO EN 7.90 m	LOTE 26 EN 18.04 m	LOTE 28 EN 17.43 m
LOTE 28	203,70	CALLE LOS ALAMOS EN 11.68 m	DANIEL PILAGUANO EN 11.72 m	LOTE 27 EN 17.43 m	LOTE 29 EN 17.72 m
LOTE 29	203,70	CALLE LOS ALAMOS EN 11.43 m	DANIEL PILAGUANO EN 1.32 m GERMANICO CHACON EN 10.16 m	LOTE 28 EN 17.72 m	LOTE 30 EN 18.11 m
LOTE 30	203,70	CALLE LOS ALAMOS EN 11.19 m	GERMANICO CHACON EN 9.42 m JORGE ESCUDERO EN 1.81 m	LOTE 29 EN 18.11 m	LOTE 31 EN 18.48 m
LOTE 31	203,70	CALLE LOS ALAMOS EN 10.99 m	JORGE ESCUDERO EN 11.03 m	LOTE 30 EN 18.48 m	LOTE 32 EN 18.79 m
LOTE 32	203,70	CALLE LOS ALAMOS EN 10.81 m	JORGE ESCUDERO EN 10.84 m	LOTE 31 EN 18.79 m	LOTE 33 EN 19.11 m



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

LOTE 33	203,70	CALLE LOS ALAMOS EN 10.71 m	JORGE ESCUDERO EN 10.56 m	LOTE 32 EN 19.11 m	LOTE 34 EN 19.49 m
LOTE 34	218,71	CALLE LOS ALAMOS EN 5.90 m	JORGE ESCUDERO EN 14.44 m	LOTE 33 EN 19.49 m	CALLE CARLOS PAEZ EN 19.53 m
TOTAL	8855,12				

Los datos de superficies totales o parciales así como los linderos y especificaciones de los planos para la urbanización, son de exclusiva responsabilidad del urbanizador, por tanto el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos no asume ninguna responsabilidad sobre tales datos y queda claro que la aprobación de los planos presentados no constituye ninguna titularización que puede hacerse válida en contra de terceros en conflictos de dominios o cualquier otra clase de juicio, por el contrario el Gobierno Municipal de Sigchos podrá revocar la aprobación de los planos y dejar sin efecto los permisos expedidos con relación a la urbanización, si se comprobare que se han presentado datos falsos, títulos erróneos o cualquier otro motivo que vicie la tenencia o propiedad del inmueble en el que se asienta la urbanización "LOS ALAMOS".

Art. 5.- Área Verde.- El urbanizador, en cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía Descentralización; entrega por una sola vez a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, el porcentaje de área verde identificado en el plano aprobado por la Dirección de Planificación en una superficie de 2140.65 m² que corresponde al 18.20% del área total a urbanizarse, que comprende de la siguiente manera: lote 13 de una área de 767.05 m², circunscrito dentro de los linderos: al Norte: franja de protección de quebrada en 76.52 m, Sur: Calle los Sauces en 50.45m y lote 14 en 25.12m, Este: GAD Municipal de Sigchos en 14.72m, Oeste: Lote 12 en 8.49m y calle Los Alisos en 4.42m; y área del plan vial de la urbanización (calle Los Álamos) en 1373.60m² correspondiente al 11.68%; que pasan a ser de propiedad exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos.

Art. 6.- Divisibilidad. - Los lotes producto de la urbanización serán divisibles, cumpliendo la normativa del PUGS en vigencia.

Art. 7.- Obras de urbanización. - El promotor realizará las siguientes obras: agua potable, energía eléctrica, aceras, bordillos, compactación de rodadura en la calle proyectada, alcantarillado sanitario y pluvial. La totalidad de las obras de urbanización, de acuerdo a los estudios y planos aprobados y emitidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi-ELEPCO, serán ejecutadas bajo exclusiva responsabilidad y a costa del urbanizador, de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas y dentro de los plazos previstos.

Art. 8.- Plazo de ejecución de las obras. - El plazo para la ejecución de las obras de esta urbanización es de 3 años, contados a partir de la fecha de inscripción de la ordenanza en el Registro de Datos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

de Sigchos, plazo que podrá ser ampliado previo informe de la Dirección de Planificación y Obras Públicas debidamente fundamentado.

Art. 9.- Ejecución de Garantías. - Concluido que fuere el plazo original o ampliatorio para la terminación y entrega a la municipalidad de las obras de urbanización, si el urbanizador no hubiere cumplido con las obligaciones emanadas de esta ordenanza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos ejecutará las garantías y de existir valor que recaudar podrá incluso llegar al cobro mediante coactiva.

Art. 10.- Ejecución de Obras incumplidas. - La municipalidad procederá por administración directa o por contrato ejecutar o terminar las obras de urbanización incumplidas, tomando los recursos producto de la efectivización de las garantías.

Art. 11.- Tasas y contribuciones. - La municipalidad no exonerará ninguna tasa, contribución o derecho que se origine por la presente ordenanza, salvo las que determine en forma expresa la Ley.

Art. 12.- Caudal medio diario. - Los derechos de dotación o conexión de los servicios tanto de agua potable como de alcantarillado, deberán sujetarse a las Ordenanzas de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado.

Art. 13.- Garantía. - El urbanizador para responder por el cumplimiento de las obligaciones que contrae por la presente ordenanza dentro de los plazos fijados en la misma, constituye a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, la hipoteca de los siguientes lotes de terreno 5,6,7,10,11,12 dentro de los linderos y dimensiones constantes en el presente cuadro.

LOTES A HIPOTECAR POR GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE OBRAS					
LOTE	AREA (m2)	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
LOTE 5	242,76	LOTE 4 EN 23.18 m	LOTE 6 EN 23.06 m	LOTE 12 EN 10.50 m	CALLE LOS EUCALIPTOS EN 10.50 m
LOTE 6	241,74	LOTE 5 EN 23.06 m	LOTE 7 EN 22.98 m	LOTE 11 EN 10.50 m	CALLE LOS EUCALIPTOS EN 10.50 m
LOTE 7	240,94	LOTE 6 EN 22.98 m	LOTE 8 EN 22.91 m	LOTE 10 EN 10.50 m	CALLE LOS EUCALIPTOS EN 10.50 m
LOTE 10	237,58	LOTE 11 EN 23.14 m	LOTE 9 EN 23.11 m	CALLE LOS CIPRESES EN 10.05 m	LOTE 7 EN 10.50 m
LOTE 11	243,31	LOTE 12 EN 23.21 m	LOTE 10 EN 23.14 m	CALLE LOS CIPRESES EN 10.50 m	LOTE 6 EN 10.50 m



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

LOTE 12	517,67	FRANJA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA EN 23.21	LOTE 11 EN 23.21 m	CALLE LOS CIPRESES EN 13.82 m AREA VERDE EN 8.49 m	LOTE 4 EN 11.80 m LOTE 5 EN 10.50 m
------------	--------	---	--------------------	---	--

Art. 14.- Fiscalización.- Si el urbanizador o la persona que ejecute las obras de urbanización impidiere el control de la fiscalización municipal que deben realizar representantes técnicos de las empresas y los Directores de Planificación o de Obras Públicas Municipales, se ordenará la suspensión inmediata de las obras en el estado que se encuentren hasta cuando estas puedan ser controladas y fiscalizadas por la institución, de no acatarse esta disposición, se harán efectivas las garantías en la forma indicada en los artículos anteriores.

Art. 15.- Recepción de obras comprometidas. – Previa la solicitud por escrito de parte del urbanizador, se procederá con la recepción de las obras con el informe favorable de la Dirección de Planificación y Obras Públicas.

Art. 16.- Cancelación de hipoteca. – Con el informe favorable de la Dirección de Planificación y Obras Públicas el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, procederá de oficio o a petición de parte, a realizar el trámite del levantamiento de la hipoteca o devolución de la garantía de la obra.

Art. 17.- Venta de Lotes y Construcción de Viviendas. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos autorizará la venta de los lotes producto de esta urbanización una vez inscrita la resolución de aprobación de la urbanización en el Registro de Datos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, excepto los lotes hipotecados en concepto de garantía de ejecución de obras urbanísticas. Se prohíbe la construcción de viviendas en los lotes dados en venta hasta cuando el urbanizador entregue las obras urbanísticas comprometidas a ejecutar a satisfacción del GADM de Sigchos.

Art. 18.- Bienes de uso público. - La presente ordenanza, protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad, constituye título de transferencia de dominio de las áreas de uso público y áreas verdes, a favor de la municipalidad.

Art. 19.- Documentos habilitantes. - Forman parte de esta Ordenanza los siguientes documentos:

- Certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad;
- Certificado de no adeudar al Municipio;
- Los informes, especificaciones técnicas y planos aprobados por las Direcciones de Planificación, Obras Públicas y la Empresa Eléctrica.

Art. 20.- Individualización de lotes. - Los lotes de la urbanización ingresarán al catastro urbano en forma individual.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Art. 21.- Protocolización. – La presente ordenanza debidamente sancionada por el Ejecutivo Municipal, se entregará al urbanizador copias certificadas para su Protocolización en cualquier Notaria del país e inscripción en el Registro de Datos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos. El urbanizador entregará una copia certificada de la escritura a la Dirección de Planificación y Obras Públicas para su archivo.

DISPOSICIÓN GENERAL

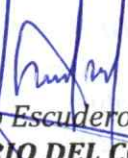
ÚNICA. – La cancelación de la hipoteca se realizará mediante resolución del Concejo Municipal, con el informe favorable de la Direcciones de Planificación y Obras Públicas del GAD Municipal de Sigchos, siempre que se haya ejecutado el 100% de las obras urbanísticas, detalladas en la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal y publicación en la página web de la Institución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos a los tres días del mes de enero del 2023.


Sr. Oswaldo Hernández Andino
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS (e)


Dr. Ernesto Escudero Moreno
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. – Certifico que **LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "LOS ALAMOS"**, fue conocida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, en sesión ordinaria celebrada el día martes 27 de diciembre del 2022 (primera discusión) y en sesión ordinaria celebrada el día martes 03 de enero del 2023 (segunda y definitiva discusión) de conformidad con lo que dispone los Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Sigchos, 4 de enero del 2023.

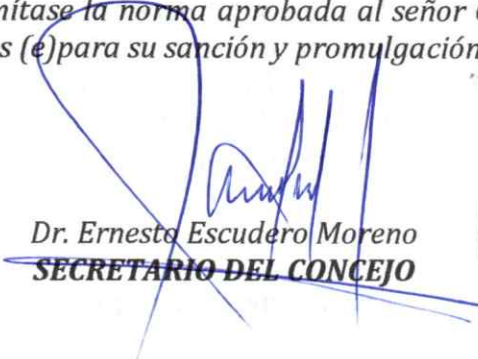

Dr. Ernesto Escudero Moreno
SECRETARIO DEL CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIGCHOS. - Dr. Ernesto Escudero Moreno, a los 5 días del mes de enero del 2023, las 11h48, Vistos: De conformidad con el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Art. 322 del COOTAD, remítase la norma aprobada al señor Oswaldo Hernández Andino Alcalde del Cantón Sigchos (e) para su sanción y promulgación. Cúmplase. -


Dr. Ernesto Escudero Moreno
SECRETARIO DEL CONCEJO



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS.-

Sr. Oswaldo Hernández Andino, Alcalde del Cantón Sigchos(e), a los 05 días del mes de enero del 2023, a las 15h45 de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- Sanciono la presente Ordenanza para que entre en vigencia conforme lo establece el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.


Sr. Oswaldo Hernández Andino
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS(e).



CERTIFICADO DE SANCIÓN. - El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal certifica que la presente Ordenanza fue sancionada por el Sr. Oswaldo Hernández Andino, Alcalde (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, a los 05 días del mes de enero del 2023.


Dr. Ernesto Escudero Moreno
SECRETARIO DEL CONCEJO

